

**HAM/005/2015.**  
EN EL MUNICIPIO DE ATTILAQUA, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, SIENDO LAS 09:00 A. M., DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2015, ESTANDO PRESENTES C. PAULINO JAIME REYES GALINDO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. SALVADOR RAMÍREZ LÓPEZ, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, Y LOS CC. MARTIN A. GARRIDO MORTERA, COORDINADOR DE LA H. ASAMBLEA PROFRA. GEMA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, C. CRISTINA SAN NICOLÁS JUÁREZ, C.P. MA. DEL CARMEN BENÍTEZ MORALES, C. ANTONIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, C. MARTIN B. MALDONADO LÓPEZ, C. ARACELI CRUZ REYES, C. ROMOALDA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ING. JOSÉ LUIS OBREGÓN HERNÁNDEZ TODOS ELLOS EN SU CALIDAD DE REGIDORES CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA
2. INSTALACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.
4. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

**PUNTO NÚMERO UNO:**

Después de haber realizado el pase de lista se verifica que se encuentran ausentes C. MARTIN A. GARRIDO MORTERA, COORDINADOR DE LA H. ASAMBLEA, Y EL ING. JOSÉ LUIS OBREGÓN HERNÁNDEZ en su calidad de regidores de la H. Asamblea por lo que se procede a instalar la presente sesión \_\_\_\_\_

**PUNTO NÚMERO DOS:**

Toda vez que existe el quórum legal se declara instalada la presente sesión extraordinaria. \_\_\_\_\_

**PUNTO NÚMERO TRES:**

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo., en uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I, incisos d), q) y r), 60 fracción I, inciso q) y 95 Quater, 95 Bis y 95 Ter fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. MANIFIESTA:

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 124 fracción IV y 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 56 fracción I y incisos d), q) y r), 60 fracción I, inciso q) y 95 Quater, 95 Bis y 95 Ter fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo., se lleva a cabo el análisis de la Propuesta de Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, en observancia a lo dispuesto que enuncia que los Ayuntamientos deberán formular y en su caso Aprobar la Ley de Ingresos de acuerdo con lo facultado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, así mismo, en apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, una vez aprobada por el Congreso del Estado se deberá difundir en la página web

*Antonio Hernández Vázquez*  
*[Signature]*

*Verónica Hernández López*  
*[Signature]*  
*Coordinadora y Jefe de Cuenta*



H. Ayuntamiento Municipal  
Atitalaquia Hidalgo  
Administración 2012 - 2016



del Municipio, los documentos que expliquen de manera sencilla y en formatos accesibles dicha Ley a fin de dirigir a la ciudadanía una adecuada interpretación de la Ley.

**SEGUNDO:** En base a lo establecido en el Art. 60 fracción I, inciso q) y 95 Quater, 95 Bis y 95 Ter fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el C. Paulino Jaime Reyes Galindo presentó para su estudio y aprobación en su caso, **LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016 CON UN IMPORTE TOTAL DE \$89,348,614.76 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 76/100 M. N.)**

**CONSIDERANDO:**

La propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos está contenida de los diversos conceptos de los Ingresos: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones e Ingresos Extraordinarios de los cuales se establece de manera específica los montos, tasas, cuotas y/o tarifas que serán aplicables, de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y demás disposiciones aplicables.-----

Las cuotas para el cobro de los Derechos, fueron definidas en relación al costo de los servicios, así mismo serán aplicadas bajo estricto apego de equidad y proporcionalidad.

La recaudación y en general el manejo de la Hacienda Pública Municipal, será facultad total de la Tesorería Municipal, con observancia a las cuotas y tarifas establecidas dentro de la Ley de Ingresos respectiva y considerando que los pagos mensuales y bimestrales se efectuarán en los quince primeros días de cada mes o bimestre en el que se generaron; los pagos anuales en los primeros treinta días del año al que corresponda el pago; las demás contribuciones se causarán al efectuarse el acto que causa el tributo o al solicitarse o recibirse el servicio respectivo, así mismo los accesorios de las contribuciones: recargos, sanciones, gastos de ejecución y actualizaciones provenientes del incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones fiscales se cobrarán de acuerdo a la tasa establecida en la Ley de Ingresos, mismos que tendrán que **fracccionarse de acuerdo a la contribución.**

Quedan comprendidos dentro del sistema de Impuesto Predial los predios de tipo:

- Industrial "I"
- Urbano "U"
- Rústico "R"
- Ejidal "E"
- Provisional "P"

El pago anticipado por la anualidad del impuesto predial del ejercicio 2016 de tipo rústico, urbano, ejidal y provisional que se haga en el mes de Enero, y en su caso en Febrero y Marzo, dará lugar a un descuento del 30%, 20% y 10% respectivamente.

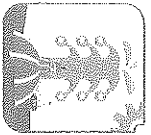
El pago anticipado por la anualidad del impuesto predial de tipo Industrial que se haga en el mes de Enero, y en su caso, en Febrero dará lugar a un descuento de hasta del 10% y 5% respectivamente.

A los ciudadanos jubilados, pensionados y de la tercera edad (cesantía), se les otorgará un descuento máximo del 50% en el pago de Impuesto predial durante todo el ejercicio 2016; únicamente en predios de tipo urbano, rústico, ejidal y provisional, así mismo con la limitante de que solo aplicará en el predio donde habite, en el supuesto de que algún contribuyente con este status posea más de un predio, el contribuyente que solicite estos descuentos deberá acreditar el estatus en que se encuentre mediante la presentación de los siguientes documentos:

*Victor Maldonado*

*Santiago de Valer Humano*

*Araceli Hernandez y Rodriguez*



H. Ayuntamiento Municipal  
Atitalaquia Hidalgo  
Administración 2012 - 2016



- 1) Credencial de jubilados, pensionados e INAPAM expedidas por el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores, así como la credencial de IAAMEH emitida por el Instituto para la atención de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo en original y copia para los descuentos a personas de la tercera edad; en los supuestos que aun no cuente con estas credenciales aún cuando el contribuyente sea de la tercera edad podrá acreditarlo con la credencial de elector y/o acta de Nacimiento.
- 2) Credencial de Pensionados expedida oficialmente por la institución correspondiente en original y copia, en los supuestos que aún no cuenten con dicha credencial podrán acreditar la pensión mediante la fajilla de pago oficial (siempre y cuando se señale el estatus de pensionado), así como la orden de pensión debidamente avalada por la institución que la expida.
- 3) Credencial de Jubilados expedida oficialmente por la institución correspondiente en original y copia, en los supuestos que aun no cuenten con dicha credencial podrán acreditar la jubilación mediante la fajilla de pago oficial (siempre y cuando se señale el estatus de jubilado), así como la orden de jubilación debidamente avalada por la institución que la expida.
- 4) En los predios en los que alguno de los cónyuges presente para pago y esté se encuentre a nombre de uno de ellos, siendo jubilado, pensionados o de la tercera edad, podrá aplicar el descuento debiendo presentar el acta de matrimonio que acredite estar casados bajo el régimen de sociedad conyugal adjunta con la respectiva credencial.

Queda establecido que ningún contribuyente podrá gozar de ambos descuentos, es decir del descuento por pronto pago y del descuento por estatus (de pensión, jubilación o tercera edad).

Con el objeto de que los propietarios o poseedores de bienes inmuebles cumplan con lo establecido en el artículo 36 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, deberán ser registrados en el Catastro dentro de la Unidad de Impuesto Predial, la inscripción o actualización en el padrón Catastra Municipal, deberá ser realizada mediante los formatos emitidos por la Dirección de Impuesto predial y catastro municipal a fin de integrar debidamente un expediente en el que se archivará entre otros documentos, el plano original del inmueble, detallando las características y su ubicación para facilitar su localización cartográfica, la elaboración de este plano será a cargo del propietario y deberá ser validado por la dirección de catastro municipal.

Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles, cuando adquieran este carácter y realicen cualquier modificación a los elementos que identifiquen al bien inmueble, para comunicarlo a la autoridad catastral municipal deberán proporcionar como mínimo la siguiente información:

- I. identificación del inmueble, describiendo medidas y colindancias;
- II. la ubicación del inmueble;
- III. clave catastral, en caso de contar con ella;
- IV. domicilio legal para la notificación, incluyendo código postal;
- V. número telefónico del interesado para información opcional; y
- VI. uso actual del inmueble.

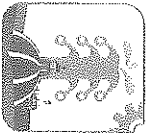
Los valores catastrales deberán ser actualizados mediante la determinación valores unitarios de suelo y de construcción con base en la tabla de valores que emita la dirección de impuesto predial y catastro, para valuación catastral de los predios se deberá contar con la información suficiente y necesaria para su identificación y asignación de los valores correspondientes.

Para aquellos predios que se encuentren dentro de los valores correspondientes, el incremento en el valor catastral para el ejercicio 2016 será hasta del 10% (diez por ciento).

Palacio Municipal s/n Col. Centro, Atitalaquia, Hgo. C.P. 42970  
Tel.: 01 778 737 3449 Fax: 737 3450  
www.atitalaquia.gob.mx

México, Atitalaquia, Hgo.

Carencia de valores humanos:



Atitalaquia  
Municipio 2012-2016

H. Ayuntamiento Municipal  
Atitalaquia Hidalgo  
Administración 2012 - 2016



HIDALGO  
SERVA DE TRABAJAR

PUNTO NÚMERO CUATRO:  
POR LO EXPUESTO, EL AYUNTAMIENTO DE ATTILAQUA, HIDALGO, HA TENIDO A BIEN  
EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

ACUERDO HAM/005/2015.- QUE SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN  
TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY DE  
INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATTILAQUA, HIDALGO CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO 2016, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$89,348,614.76 (OCHENTA Y NUEVE  
MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE  
PESOS 76100 M.N.)

POR LO QUE SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y LEVANTAMIENTO DEL  
ACTA CORRESPONDIENTE SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE QUEDAR ASENTADO SE  
CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DEL MES  
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

SE FIRMA DE CONFORMIDAD EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO  
EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

A T E N T A M E N T E  
"HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL 2012-2016"

C. PAULINO JAIME REYES GALINDO      G. SALVADOR RAMÍREZ LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL      SINDICO PROCURADOR

C. MARTIN A. GARRIDO MORTERA      PROFRA. GEMMA HERNÁNDEZ LÓPEZ  
COORDINADOR DE LA H. ASAMBLEA      SR/O DE LA H. ASAMBLEA

C. CRISTINA SAN NICOLÁS JUÁREZ      MA. DEL CARMEN BENITEZ MORALES  
REGIDORA      REGIDORA

ING. JOSÉ LUIS OBREGÓN HERNÁNDEZ      C. ANTONIA HERNÁNDEZ YAZQUEZ  
REGIDOR      REGIDORA

C. ARACELI CRUZ REYES      C. MARTIN BRAULIO MALDONADO LÓPEZ  
REGIDORA      REGIDOR

C. ROMOALDA HERNÁNDEZ RAMÍREZ  
REGIDORA

Palacio Municipal s/n Col. Centro, Atitalaquia, Hgo. C.P. 42970  
Tel.: 01 778 737 3449 Fax: 737 3450  
www.atitalaquia.gob.mx

*Cont. número y valor humano.*